

# cursos de euskera

*convocatoria para las instituciones con convenio<sup>1</sup> con el IVAP*

## 2008/2009

*instrucciones  
para formalizar  
las solicitudes*

**[www.ivap.euskadi.net](http://www.ivap.euskadi.net)**

<sup>1</sup> **Convenio:** Orden de 30-11-2005, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública (BOPV: 19-12-2005)  
**Convocatoria:** Resolución de 07-04-2008, del director del IVAP. (BOPV: 02-05-2008)

## PERSONAS DESTINATARIAS

- Pueden tomar parte en esta convocatoria las personas trabajadoras de las administraciones públicas de la CAPV que hayan firmado el convenio de colaboración con el IVAP regulado por la Orden de 30-11-2005 (BOPV: 19-12-2005), excepto Osakidetza.

## CRÉDITO HORARIO

- La Orden de 30 de noviembre de 2005 implantó un nuevo sistema de créditos horarios con el que se establece el máximo de horas de formación lingüística que financiará el IVAP a cada persona, tanto en horario laboral como en extralaboral.

## CURSOS OFERTADOS

- Se pueden solicitar los siguientes módulos o tipos de cursos:
  - **Cursos de internado:** Serán cuatrimestrales, de octubre a febrero. Los cursos de febrero a junio se deberán solicitar en función de la convocatoria de noviembre.
  - **Cursos intensivos de 5 horas al día:** Serán cuatrimestrales, de octubre a febrero. Los cursos de febrero a junio se deberán solicitar en función de la convocatoria de noviembre.
  - **Cursos de 2 horas al día:** Abarcarán todo el curso escolar, de octubre a junio. Sólo se podrán incorporar en febrero a este módulo quienes habiendo iniciado el curso en octubre en módulos intensivos deseen el cambio de módulo.
  - **Autoaprendizaje:** Los cursos de **autoaprendizaje se ofertarán únicamente fuera del horario laboral** y durarán todo el curso escolar, de octubre a junio. El número de autorizaciones para cursos de autoaprendizaje no podrá ser superior al 20% del total de las solicitudes realizadas por cada entidad para la formación lingüística fuera del horario laboral.

## PLAZOS PARA SOLICITAR LOS CURSOS

- **Cursos de internado o intensivos de 5 horas al día:**
  - Los cursos de octubre a febrero se han de solicitar en **mayo**.
  - Los cursos de febrero a junio se han de solicitar en función de la convocatoria de **noviembre**.
- **Cursos de 2 horas al día:**
  - Los cursos de octubre a junio se han de solicitar en **mayo**.
  - El cambio de cursos intensivos a cursos de 2 horas diarias de febrero a junio se ha de solicitar en la convocatoria de **noviembre**.
- **Cursos de autoaprendizaje:** Al ser cursos de octubre a junio, se solicitarán en **mayo**.

## PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

- Los **impresos de solicitud** están disponibles en la siguiente dirección de Internet:

**www.ivap.euskadi.net**

(euskera > cursos de euskera > impresos)

- En el impreso se hará constar **un único módulo**: internado, 5 horas, o 2 horas.
- Es imprescindible indicar si el curso será en **horario laboral** o **extralaboral**.
- Deberán constar la firma del solicitante y la **autorización** de su administración. El IVAP rechazará las solicitudes mal cumplimentadas.
- En el supuesto del personal interino y laboral, éste deberá **acreditar** que disfruta de un contrato laboral con dicha administración al menos hasta el **31 de diciembre**. Para ello, deberán indicar en la solicitud la **fecha de comienzo y fin** del contrato.
- Las administraciones enviarán las solicitudes autorizadas **del 3 al 31 de mayo de 2008** a la siguiente dirección:

IVAP. Servicio de Euskera. Calle Donostia-San Sebastián, 1 - 01010 - Vitoria-Gasteiz

### ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS

- En el caso de los cursos de 2 y 5 horas que se cursarán dentro del horario laboral el IVAP formará grupos en las **capitales** y con unos horarios concretos.
- Por otro lado, el IVAP enviará una **hoja de matrícula** a quienes no se escolaricen en dichos grupos de la Administración<sup>(\*)</sup>, para que se matriculen en un euskaltegi público o privado homologado.

<sup>(\*)</sup> Son quienes no se escolarizan en las capitales, quienes acuden a internados, y quienes solicitan escolarizarse en las capitales pero no tienen plaza en grupos de la Administración.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS GRUPOS DE LA ADMINISTRACIÓN

MÓDULO		LOCALIDAD	HORARIO	COMIENZO	FIN
5 horas		Bilbao y Donostia-S.S.	8:00-14:00	2008-10-01	2009-02-13
		Vitoria-Gasteiz	8:30-14:30		
2 horas	Mañana	Bilbao, Donostia-S.S. y Vitoria-Gasteiz	8:00-10:00	2008-10-01	2009-05-29
	Tarde	Bilbao y Donostia-S.S.	15:30-17:30	2008-10-01	2009-05-28
		Vitoria-Gasteiz	14:40-16:40		

### PRUEBAS DE NIVEL PARA LOS GRUPOS DE LA ADMINISTRACIÓN

- Para organizar adecuadamente a todas las personas de los grupos de la Administración, el IVAP ha de conocer el nivel lingüístico de quien solicita el curso. Si dicha persona ha estudiado con el IVAP durante el último curso escolar, será agrupado según la última evaluación recibida. Si el IVAP desconoce su nivel de euskera, le convocará a una **prueba de nivel**. No se convocará a quienes se escolaricen en grupos distintos a los de la Administración.

- Si la persona que solicita el curso **no se presenta a la prueba, el IVAP dará de baja** su solicitud. Sin embargo, podrá disponer de una segunda oportunidad en el caso de que su institución justifique debidamente la inasistencia a dicha prueba, por escrito y en un plazo **máximo de dos días** desde la prueba. Si con todo, no se presentara a esa segunda convocatoria, se dará de baja definitivamente su solicitud.

### CARACTERÍSTICAS DEL RESTO DE GRUPOS

- Quienes se escolaricen mediante la hoja de matrícula seguirán el calendario y el horario del euskaltegi elegido.
- **Cursos de internado:** Se deberán realizar en el internado de Amorebieta-Etxano (Zornotzako barnetegia) y en el euskaltegi Maizpide de Lazkao. El calendario y el horario serán los fijados por dichos centros en su oferta.

### NORMAS SOBRE LAS HOJAS DE MATRÍCULA

- La hoja de matrícula es un **documento oficial**, personal e intransferible en el que constan los datos de la persona solicitante.
- Mediante la hoja de matrícula la persona solicitante puede matricularse en cualquier **euskaltegi público o privado homologado**.
- Los cursos deberán cumplir las siguientes condiciones:
  - a) Deberán estar **homologados por HABE**.
  - b) **Duración:** deberán comenzar en octubre y finalizar en junio. Los cursos en internado o los cursos de 5 horas diarias serán cuatrimestrales.
  - c) Los cursos solicitados **en horario laboral** deberán tener una duración mínima de **240** horas. En los cursos de alfabetización y EGA, por sus especificidades, el IVAP podrá admitir cursos de menos horas. Los cursos solicitados **fuera del horario laboral** deberán tener una duración mínima de **210** horas.
  - d) Cursos de **autoaprendizaje:** deberán realizarse fuera del horario laboral, y tendrán una duración mínima de 190 horas. El IVAP entregará una **hoja de matrícula especial** a las personas cuya solicitud haya sido admitida, para que se matriculen en un centro de autoaprendizaje homologado o en un euskaltegi público o privado homologado. En los cursos de autoaprendizaje no se podrá utilizar la hoja de matrícula habitual facilitada por el IVAP para los cursos presenciales.
- La hoja de matrícula debe ser entregada en el euskaltegi en el momento de realizar la matrícula, siempre **antes del inicio del curso**.
- Para que tenga validez la hoja de matrícula deberá llevar el **sello original del IVAP**, por lo que no se admitirán fotocopias.
- En el caso de que la persona que ha solicitado el curso **no se matricule en ningún curso**, su administración deberá devolver la hoja de matrícula cuanto antes al IVAP (como muy tarde el 17 de octubre). Si, por pérdida o deterioro de la hoja de matrícula, ello no fuera posible, su administración deberá comunicar por escrito esta circunstancia al IVAP.
- Es preciso tener en cuenta que **a partir del momento en que se entrega la hoja de matrícula** en un euskaltegi queda formalizada la matriculación a todos los efectos. Por

tanto, a partir de ese momento, dicha persona estará matriculada en el euskaltegi y el IVAP deberá abonar la cantidad correspondiente a su matrícula.

## INICIO DEL CURSO

- Todas las personas que han solicitado un curso deberán incorporarse a clase el primer día del mismo. Atendiendo a razones tanto pedagógicas como organizativas, **el IVAP no aceptará incorporaciones posteriores al 17 de octubre**. Por ello, todas aquellas solicitudes de quienes no se hayan incorporado a los cursos con anterioridad al 17 de octubre serán **dadas de baja** y el IVAP no asumirá el coste de dichas matrículas.

## ABANDONO DE LOS CURSOS

- Si al abandonar el curso, el alumno no lo notifica, continuará agotando su crédito horario. Por ello, tan pronto como tenga lugar el abandono, deberá **notificarlo** a los responsables de su formación, es decir:
  - **Al euskaltegi**, para que introduzca la fecha de baja y no recoja más datos de asistencia.
  - **A su institución**, para que tenga constancia del abandono de los cursos.
  - **Al IVAP**, enviando una notificación a fin de que se detenga el cómputo del crédito horario. El impreso de notificación se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

[www.ivap.euskadi.net](http://www.ivap.euskadi.net)

(euskera > cursos de euskera > impresos)

Esta notificación deberá realizarse como muy tarde pasados **15 días laborales** desde que se abandona el curso.

## PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Al objeto de gestionar los cursos de euskera resulta imprescindible recoger, procesar, reunir en un fichero y poner a disposición de las administraciones correspondientes datos personales del alumnado. Por este motivo, el IVAP recogerá los datos de asistencia y evaluación de las personas que reciban formación en euskera tanto en horario laboral como en horario extralaboral.

El tratamiento de los datos personales recogidos como consecuencia del Convenio de Colaboración se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, que regula la Protección de Datos de Carácter Personal, así como en la normativa sobre medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contienen datos personales, aprobada mediante RD 994/1999, de 11 de junio.

- Quienes participen en esta convocatoria autorizan el procesamiento de datos personales llevado a cabo para el cumplimiento del objetivo del Convenio de Colaboración.
- De igual manera, autorizan la recogida de datos y puesta a disposición de las administraciones correspondientes de la información de su asistencia y evaluaciones.

- Autorizan, asimismo, la cesión de estos datos a la Viceconsejería de Política Lingüística del Departamento de Cultura para la elaboración del informe de evaluación sobre el nivel de cumplimiento del plan de normalización (Artículo 6 del Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi).
- Por último, autorizan la cesión de datos a HABE –Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos (en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional sexta del Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi).

Los datos personales de quienes tomen parte en los cursos estarán incluidos en el fichero denominado “Euskaldunización de funcionarios” registrado en la Agencia de Protección de Datos. No obstante, podrán ejercer su derecho al acceso a los datos del fichero, a la modificación de dichos datos o a su anulación, para lo cual deberán dirigirse a la Secretaría General del IVAP: calle Donostia-San Sebastian 1; 01010 Vitoria-Gasteiz.

Vitoria-Gasteiz, 23 de abril de 2008